

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REGULARIZACIÓN CABAÑAS EL TABO (SEGUNDA PARTE)

En Santiago, a 1° de diciembre del 2024, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **RAFAEL ORTIZ CORREA**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **ARQSOLUTION SPA**, Rut: 77.694.457-2 representada por el señor **RODRIGO MUNITA CHAVEZ**, Rut 12.662.020-9 domiciliado en Carmen Covarrubias N° 32 Of. 304, comuna de Ñuñoa, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES: Con fecha 2 de julio de 2024, ambas partes celebraron contrato de prestación de servicios cuyo objeto era:

- 1.- La entrega, levantamiento y digitalización de planos del predio del Tabo
- 2.- Revisión y presentación expediente del predio del Tabo
- 3.- Informe preliminar del revisor independiente
- 4.- Aprobación final del revisor independiente

De conformidad al decreto de subvención de la Municipalidad de Las Condes, N° 433 del 22 de enero de 2024, en su numeral 3° letra c) se asignan recursos para "gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento, consultoría y gastos administrativos en terrenos de El Tabo"

Asimismo, y de conformidad a la "Política y procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal" numeral XI "Situaciones Excepcionales" la Junta de Alcaldes, puede contratar servicios conexos a contratos preexistentes mediante otra contratación.

De esta forma, ambas empresas vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DEE conformidad al informe del revisor independiente precitado, se requiere lo siguiente:



- 1.-Consulta de pertinencia
- 2.- Proyecto Sanitario aprobado por la seremi, como sistema individual.
- 3.- Consulta a asesor urbano municipal de El Tabo.
- 4.- Estos, junto a los otros requisitos de especialidades, como son; Eléctricas, gas y agua potable. Los cuáles serán brindados por el mandante.

De esta forma, la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a ARQSOLUTION SPA, representada por el señor **RODRIGO MUNITA CHAVEZ**, para continuar con la prestación de servicios de la segunda etapa del proceso de regularización de la propiedad ubicada, en la comuna de El Tabo, V Región de Valparaíso, la que cuenta con un permiso aprobado N° 4806/1995 sin recepción final, y una modificación de proyecto del año 2001., de conformidad a los siguientes objetivos

Se considera la recopilación de todos los antecedentes necesarios para el ingreso de la solicitud correspondiente, para luego ingresar al municipio de El Tabo; atender las posibles observaciones e informar los pasos necesarios para la subsanación de dichas observaciones, que sean adicional a lo solicitado por el revisor independiente en la primera etapa. Una vez aprobado la modificación de proyecto, se reunirán todos los certificados y antecedentes necesarios para el ingreso del expediente de recepción final.

Por lo tanto, el trabajo incluye:

Recopilación de antecedentes para expediente municipal MP
Ingreso municipal Modificación de Proyecto
Subsanación observaciones municipales
Recopilación de antecedentes para recepción final.
Recepción final.

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

Para el caso del alojamiento, la Junta de Alcaldes proveerá el servicio de cabañas durante el periodo de levantamiento. En el evento que se pernocte en un lugar distinto, el mandante no se hará cargo del costo de alojamiento

SEGUNDO: El plazo para la ejecución completa de la asesoría dependerán del desarrollo de los proyectos involucrados que el mandante debe brindar y los plazos de revisión por parte del municipio.

TERCERO: El precio del contrato asciende a un total de **100 UF** por arquitectura y **30 UF** por la consulta de pertinencia, en caso de llevarse a cabo.

CUARTO: El pago de la prestación de servicios se efectuará de la siguiente forma:

25% Ingreso expediente municipal 25 UF

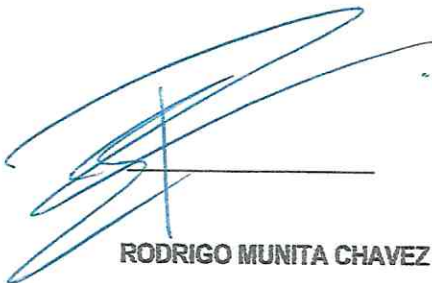
30% Subsanación de observaciones 30 UF

25% ingreso recepción final 25 UF

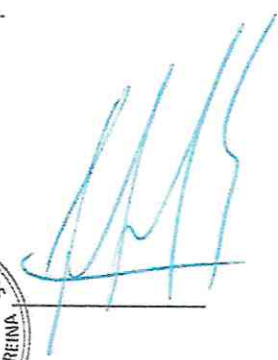
20% Recepción final 20 UF

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.



RODRIGO MUNITA CHAVEZ
p/p ARQSOLUTION SPA



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE

**JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**

